

Oficio N° 8145

POG/PVW
S.37ª

VALPARAÍSO, 9 de junio de 2009

A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en una Moción de los Diputados señores Mario Bertolino Rendic y Pablo Galilea Carrillo; y de los entonces Diputados señores Pedro Álvarez-Salamanca Büchi; Mario Acuña Cisternas; Exequiel Silva Ortiz, y Leopoldo Sánchez Grunert.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícase la ley N° 19.162, de la siguiente forma:

A) Intercálase un artículo 1° bis, del siguiente tenor:

“Artículo 1° bis.- El Servicio Agrícola y Ganadero establecerá las normas de un Sistema de Trazabilidad del ganado y carne, las que deberán, a lo menos, contemplar los siguientes elementos: registro de establecimientos pecuarios, declaración de existencias de animales, identificación animal oficial, registro de movimientos de animales y base de datos oficial.”.

B) En el artículo 4°:

- Sustitúyese la frase “la aplicación del sistema de” por “tanto la aplicación de la trazabilidad del ganado y carne como la”.

- Reemplázase la frase "fiscalizar el cumplimiento" por "asimismo, fiscalizará el cumplimiento".

C) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 8°, la preposición "sobre", la segunda vez que figura, por la frase "trazabilidad del ganado y carne o".

Dios guarde a V.E.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados